



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 411 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 108-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 19 de abril del 2023, con Registro Sisgado N° 4323005/3480401, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un Órganos Desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, instrumento normativo técnico de Gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la institución, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias, las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Memorandum N°108-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D fecha 19 de abril del 2023, por necesidad de servicio institucional, el Director de la Oficina de Administración ha visto por conveniente Encargar funcionalmente a la servidora de carrera **CPC. ANA MARIA GUTIERREZ GOMEZ**, como Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con todas las responsabilidades inherentes al cargo, en la **plaza N° 33, Nivel remunerativo SPC** (Especialista Administrativo II) de la Unidad de Contabilidad, conforme a lo establecido en los documentos técnicos de gestión, con efectividad del 20 de abril del 2023, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2023, de ser el caso, en observancia a la normativa vigente sobre el particular, el cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;



Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, prevén el encargo de funciones por necesidad de servicios; precisando, El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por las normas precitadas, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR Funcionalmente a la servidora de carrera **CPC. ANA MARIA GUTIERREZ GOMEZ**, como Responsable de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, en la plaza N° 33, (Especialista Administrativo II) Nivel remunerativo SPC, de la Unidad de Contabilidad, con efectividad del 20 de abril del 2023, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2023, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL